

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 17 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES (Concurso-oposición libre)**

**CONVOCATORIA PRUEBA RECONOCIMIENTO MEDICO**

El Tribunal Calificador designado en virtud de resoluciones de la Concejalía de Seguridad Ciudadana números 2024000499/1203 y 2748 de fechas 7 de febrero, 15 de marzo y 14 de junio, respectivamente, en sesión de 4 y 12 de noviembre de 2024, ha adoptado los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Convocar a los aspirantes que hubieran superado las pruebas físicas a la realización de la cuarta prueba de la fase de oposición, reconocimiento médico, que establece la Base 3.1 d) de las Bases específicas de la convocatoria de referencia, el día 18 de noviembre de 2024 a las 8:00 horas en llamamiento único en la 1ª Planta de la Piscina cubierta El Val, sita en Avda. Virgen del Val, 6 - 28804 en Alcalá de Henares (Madrid). (ANEXO. Plano Localización reconocimiento médico)

Concluidas las pruebas de analítica, recogidas las muestras de orina, y realizadas las demás pruebas complementarias, se indicará a los aspirantes, el horario y distribución para la realización del reconocimiento médico, debiendo presentarse a la hora de citación indicada, de ser nombrados por el Tribunal y no comparecer, no podrán acceder a la realización de la prueba con posterioridad.

**SEGUNDO.-** Las personas aspirantes deberán tener en cuenta para acudir al reconocimiento médico las siguientes consideraciones:

- Para la realización de la prueba y garantizar la idoneidad de las personas aspirantes para la función policial a desarrollar, se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que la persona aspirante no está incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo II de las Bases Específicas de la convocatoria.
- Las personas aspirantes deberán presentarse en el día y hora indicado, provistos inexcusablemente del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carné de conducir, siempre documentos originales, siendo imprescindible su presentación para realizar la prueba.
- Desde el momento del llamamiento y hasta la finalización de las pruebas y abandono de las instalaciones los aspirantes no podrán utilizar aparatos de telefonía móvil, smartwatch, Tablet, dispositivos de escucha o cualquier otro aparato electrónico o no, que permita la comunicación con otras personas, así como aquellos que posibiliten la grabación.
- Deberán acudir en ayunas y con un bote estéril (de adquisición en farmacia), la muestra de orina se realizará el día del reconocimiento médico en el Servicio Médico, siempre, bajo control del Tribunal o de las personas designadas al efecto para el control de toma de muestras, con el fin de garantizar la custodia del material.

- De conformidad con las Bases de la convocatoria 3.1.d) y Anexo II para la realización de la prueba de agudeza visual, los aspirantes podrán utilizar gafas o lentillas. Si usan gafas deberán llevarlas, si usan lentes de contacto deberán acudir al reconocimiento sin ellas puestas.
- Podrán aportar cualquier informe médico de interés que consideren oportuno, en caso de enfermedad o de mantener algún tipo de tratamiento médico.
- **NO** se permitirá el acceso de acompañantes al interior del recinto asignado para la realización de la prueba de reconocimiento médico.

TERCERO.- Considerando que el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid (IFISE), ha convocado el nuevo curso selectivo de formación básica para Policías Locales de nuevo ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid el día 9 de diciembre de 2024, el Tribunal ha estimado preciso establecer un período de carácter voluntario, de tres días hábiles a contar desde la publicación de la presente Resolución, para que las personas aspirantes que hubieran superado el tercer ejercicio de la fase de oposición, y conforme a lo dispuesto en la Base 3.2. Concurso de méritos, procedan a presentar la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, con el fin de agilizar el análisis y examen de los documentos aportados.

**SOLO** serán valorados aquellos méritos que los aspirantes presenten dentro de los plazos habilitados al efecto, y siempre que haya sido superada la fase de oposición. Y, obtenidos antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo (30 de octubre de 2023).

Y ello, sin perjuicio de que en el plazo (reducido por tramitación de urgencia) establecido al efecto en las Bases puedan los aspirantes aportar la documentación que consideren pertinente.

CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución y Anexo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Lo cual se hace público para general conocimiento y conforme a lo establecido en el art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcalá de Henares, fechado y firmado digitalmente

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL